

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46**MADRID**

LICENCIAS

Distrito de Chamberí Sección de Licencias y Autorizaciones

Habiendo resultado fallido el intento de notificación al interesado en su último domicilio conocido de la resolución que se cita, se hace público, mediante el presente edicto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el decreto del gerente del Distrito de Chamberí, de 10 de noviembre de 2010, por el que se ordena a don Bartolomé Marín Martínez, en ejercicio de la potestad de desahucio administrativo, el inmediato desalojo y retirada de las instalaciones por el interesado del quiosco de prensa sito en la calle Luchana, número 20, debiendo restituir la acera a su estado originario, todo ello en plazo de cinco días, transcurrido el cual se procederá a la ejecución sustitutoria por los servicios municipales a costa del interesado, y de conformidad con lo establecido por el artículo 37.3 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano y artículos 59 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Los gastos de desmontaje han sido valorados en la cantidad de 1.617,76 euros, adjuntándose como anexo a la presente resolución desglose de la citada cantidad, según informe técnico de la Sección de Vías Públicas y Espacios Urbanos, de 21 de marzo de 2011, la retirada se llevará a cabo, caso de no retirarlo voluntariamente, por empresa adjudicataria del concurso resuelto en su día y bajo dirección facultativa de los técnicos municipales que se designen, una vez notificada la presente resolución, así como la liquidación provisional de su importe. Finalizada la retirada, le será notificada la liquidación definitiva de su coste, así como las instrucciones para proceder a su pago.

Lo que le comunico para su conocimiento, efecto y exacto cumplimiento, advirtiéndole de que esta resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer los recursos que a continuación se indican: 1) Recurso potestativo de reposición, ante el gerente del Distrito, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del presente edicto, de conformidad con los artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. 2) Directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. 3) Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, a 11 de mayo de 2011.—El gerente del Distrito, PO, la jefe del Departamento Jurídico, Eulalia Fernández Préstamo.

(02/4.582/11)